# Anexo VI — Medio habilitado y domicilio para comunicaciones — versión 14/11/2026

GENV-CERT-20261116-GAI9BXXD

GRUPO ENVACO SOCIEDAD DE DESARROLLO E INVERSIONES S.L.U., Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 41838, Folio 151, Sección 8, Hoja 741059, Inscripción 1ª, en su condición de titular y responsable de la plataforma de gestión https://grupoenv.com,

**CERTIFICA** que los datos que se relacionan a continuación constan en sus sistemas de registro electrónico, en los términos y con las huellas criptográficas que se indican, y que han sido extraídos de forma automatizada sin intervención manual sobre su contenido.

## Identificación del documento

La huella se calcula sobre el contenido HTML íntegro publicado. Las referencias al domicilio de comunicaciones se muestran resueltas con el domicilio del Anexo VI vigente a la fecha de emisión de este certificado.

| | |
|---|---|
| Documento | Anexo VI — Medio habilitado y domicilio para comunicaciones |
| Versión | 14/11/2026 |
| Fecha del documento | 14/11/2026 |
| Estado | Versión histórica (no vigente) |
| Publicación en la plataforma | 14/11/2026 12:14:37 |
| Huella SHA-256 del contenido | `27ac71e3fa71a44e9c613289022b7e49853caca067ebf70a7b3e9f688403301a` |
| Integridad del contenido almacenado | Conforme: el contenido reproduce la huella publicada |
| Registro probatorio | #13 (2026-11-14T11:14:37.622215Z UTC) |
| Eslabón de cadena (hash_cadena) | `c14f2b52d5ea57d3a06c7a31ba590daadf17bce418c11e710561275b27cebd99` |
| Verificación del eslabón (SHA-256 + HMAC) | Conforme |
| Dirección pública del documento | https://grupoenv.com/legal/anexo_domicilio/version/13 |

## Texto íntegro

# Anexo VI a las Condiciones Generales — Medio habilitado y domicilio para comunicaciones durante el proceso

Actualización de 14/11/2026 · Se incorpora a las Condiciones Generales y se acepta al acceder a la web

**GRUPO ENVACO SOCIEDAD DE DESARROLLO E INVERSIONES S.L.U.**, con NIF B06795975 (en adelante, la «Sociedad»), en el marco del proceso de gestión ordenada de sus relaciones comerciales con carácter previo a su disolución, advertido públicamente mediante anuncios en prensa de tirada nacional, establece lo siguiente:

## Primero. Medio habilitado y su accesibilidad

Al acceder a esta web, quien accede, en nombre propio o en representación del cliente profesional o empresa por cuya cuenta actúa, **reconoce y acepta que la presente plataforma es el medio habilitado por la Sociedad para la gestión de sus contratos y relaciones comerciales durante este proceso**, que dicho medio le resulta **accesible** y que le permite realizar todas las gestiones necesarias: consulta de saldos y operaciones, solicitudes de retirada o reembolso, pedidos, cancelaciones, respuesta a penalizaciones, comunicaciones, reclamaciones, alegaciones y solicitud

de procedimientos de negociación o mediación previos a la vía judicial.

## Segundo. Domicilio para comunicaciones escritas y postales

De forma adicional, **se considera notificado** de que, durante este proceso, el domicilio habilitado para la recepción de comunicaciones escritas o postales dirigidas a la Sociedad (cartas, burofax, requerimientos u otros escritos) es:

**Lugar Viduedo, 67, Local 1, 32141 San Cristovo de Cea (Ourense)**

Lo anterior se entiende sin perjuicio del domicilio que consta en las Condiciones Generales y de las advertencias sobre su cambio ya publicadas, que se mantienen. En caso de discrepancia, para las comunicaciones relativas a este proceso prevalecerá el domicilio indicado en el presente anexo en su versión vigente.

## Tercero. Vía de contacto escrita complementaria

El domicilio indicado se pone a disposición como **vía de contacto escrita adicional a la plataforma**, de modo que el cliente dispone en todo momento de un medio directo, fehaciente y no exclusivamente electrónico para dirigirse a la Sociedad, a efectos del artículo 10 de la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, de las Condiciones Generales (cláusulas 36ª y 39ª y artículos 40 y 45) y de la acreditación de la actividad negociadora previa prevista en la Ley Orgánica 1/2025.

## Cuarto. Actualizaciones

Cualquier cambio de este domicilio se publicará en esta web como nueva versión del presente anexo, con indicación de su fecha y huella digital, se mostrará en el aviso de acceso, en el pie de todas las páginas y en el Área de Cliente, y se someterá a la aceptación de quien acceda.

## Quinto. Constancia

La aceptación de este anexo queda registrada con nombre, correo electrónico, fecha, hora, dirección IP, agente de usuario y huella criptográfica, conforme al artículo 44 de las Condiciones Generales.

## Antecedentes: advertencias publicadas en prensa de tirada nacional

Con carácter previo a la habilitación de la plataforma de gestión de expedientes, la Sociedad advirtió públicamente a terceros de su situación y del régimen aplicable a sus relaciones comerciales:

| | |
|---|---|
| **8 de marzo de 2024**<br>El Economista (diario de tirada nacional), pág. 27 | **Advertencia ante terceros: aceptación obligatoria y vinculante de las Condiciones Generales.** Se advierte ante terceros de la obligatoriedad, para cualquier cliente profesional o de empresa que procese su alta por email, teléfono o en las webs de la Sociedad, de la aceptación vinculante de las condiciones generales visibles en las webs y en el proceso de alta. |
| **22 de agosto de 2025**<br>Diario de tirada nacional | **Anuncio de cese de actividad y liquidación previa de penalizaciones.** Notifica el cambio de domicilio y que, según las condiciones generales publicadas, toda empresa deberá liquidar las penalizaciones por cancelaciones anticipadas antes de solicitar reembolsos. Anuncia que la sociedad cesará su actividad el 1/09/2025, que los acreedores deberán liquidar las penalizaciones antes de esa fecha y que, en caso contrario, se compensarán, abonándose el diferencial previsiblemente a lo largo de 2026. |

| | |
|---|---|
| **agosto de 2025 (complemento al anuncio de 22/08/2025)**<br>Diario de tirada nacional | **Paralización provisional, plazo de alegaciones y posible disolución y liquidación ordenada.** En complemento al anuncio de 22/08/2025 y conforme a las condiciones generales, declara aplicable lo expuesto sobre penalizaciones y reembolsos, incluidas letras de cambio. Concede 7 días naturales para alegaciones a penalizaciones, solicitudes de saldo o reclamaciones de reembolso, transcurridos los cuales quedarán notificados y vinculados. Informa de que el socio único acuerda la paralización provisional para intentar evitar la disolución y cumplir contratos y entregas según stock, y de que, si no se restituye la liquidez, podrá acordarse la disolución y liquidación ordenada de activos, condicionando los reembolsos a la efectiva obtención de fondos, conforme a las condiciones generales aceptadas, a los arts. 1152 y 1195 y ss. del Código Civil y a la Ley 3/2004. |

## Integridad y metodología

| | |
|---|---|
| Cabeza de la cadena en la emisión | #224 · `abf3788fb2ab2fe7bbeaad8176b2fa85b42b641d4b1005d579a72c8aa99b32f9` |
| Último sello de cadena | #144 · 14/11/2026 12:14 · `22a0ce041220a32fb98489b23bcd3f04bbbd5167c8c13e4f3a8b5dd65e04ecc9` · TSA: no_solicitado |
| Emisor | anonimo |

Cada hecho se inscribe en un registro acumulativo en el que *hash_cadena(n) = SHA-256(hash_cadena(n−1) | n | evento | SHA-256(contenido) | fecha UTC)*, autenticado con HMAC-SHA256 bajo clave de custodia de la sociedad; la modificación, inserción o supresión de cualquier registro rompe la cadena y es detectable. Los registros procedentes del sistema anterior se conservan literalmente con su *huella original*, junto con la huella SHA-256 de la fila y del volcado íntegro de origen. Las horas se expresan en hora peninsular española salvo indicación «hora original», que reproduce el literal del sistema de origen. Este certificado se emite al amparo de los arts. 23 y 24 de la Ley 34/2002 (LSSI), 299, 326 y 384 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 46 del Reglamento (UE) 910/2014, y del art. 44 de las Condiciones Generales.